

decimos, en su tan querida base para hacer el reparto, que ha determinado a este Ayuntamiento a acordiz a la representación Nacional, solicitando su reforma, por hallarse en contradicción con la Constitución del Estado y el principio de equidad, que es el que ha de presidir en el reparto de las cargas públicas, pues si las leyes establecen diferencias entre los individuos, como entre las corporaciones populares, de manera que unos lleven el peso de los gastos y otros se vean libres ó aliviados de ellos, no puede vernos de interrumpirse la armonía que debe existir para consolidar esa fuerza que constituye el poder de las naciones. Si hoy ha podido subsistir tan grave mal, tal vez por no dejarse sentir, como en la época actual, justo será acordar a su remedio, por que, como decía Nehéz, el encarnizamiento de la Hacienda es tan consiguiente y requiere tantos porvenir que no hay edificación capaz de abarcarlos todos, pero lo que no es extraño que los hombres más sabios tengan desconfiado del acierto.

  
Nuestras Constituciones expresan "que todo español está obligado, sin distinción alguna, a contribuir en proporción de sus haberes, para los gastos del Estado"; como también dice, "que las contribuciones se repartirán entre los españoles, en proporción a sus facultades, sin excepción ni privilegio alguno"; pero, aunque así no lo digerá, la conciencia y el derecho lo dictaría, puesto que es en lo que se funda la moral de la Hacienda, para que los pueblos vivan bien, encaminando las acciones a la felicidad y a la perfección, de que desgraciadamente estamos muy lejos los españoles, pero debemos poner los medios para conseguirla, con especialidad los legisladores

